

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 827/2013

Viedma, 27 de noviembre de 2013.

VISTO: el expediente N° **RH-13-0062** del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: **“JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA, FAMILIA Y SUCESIONES Nro. 31 - CHOELE CHOEL S/NECESIDAD DE PERSONAL (POR CREACIÓN DE UNA SECRETARÍA)”**; la Ley N° 4859 y la Ley Orgánica K Nro. 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley Nro. 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones Nro. 690 Y 778/12, 705/13-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de siete (7) agentes con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en la localidad de Choele Choel, por la creación de una nueva Secretaría.

Que a fs. 08 el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique José MANSILLA, autorizó el ingreso de siete (7) administrativos para dotar la plantilla de personal de dicha Secretaría.

Que a fs. 11 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informó sobre la existencia de siete (7) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 10 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias.

Que por Resolución Nro. 705/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Villa Regina.

Que mediante Providencia de fecha 28/10/2013, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique José MANSILLA, autorizó la incorporación de los aspirantes María Eugenia COALI y Erica LAVIN, quienes integran el orden de mérito referido “ut supra”, con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en Choele Choel, facultando a la Administración general para dar continuidad al trámite correspondiente a través del Área de Recursos Humanos.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de las aspirantes María Eugenia COALI y Erica LAVIN, con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en la localidad de Choele Choel, en la categoría de Escribiente, Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestan servicios.

Que las postulantes COALI y LAVIN ha manifestado conformidad a su ingreso en los términos de lo establecido en el Capítulo II, Art. 10° del Reglamento Judicial que en su último párrafo dice: “ganada en una localidad una categoría deberá permanecer como mínimo cinco años en dicho lugar”.

Que asimismo, debe tenerse en cuenta que por medio de la Ley N° 4859, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, creó un Juzgado de Familia, con asiento en Luis Beltrán, (RN), dependiente de la Ilda. Circunscripción Judicial y con jurisdicción territorial en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida, de esta Provincia. Entonces, y al momento en que comience a funcionar el Juzgado de Familia estatuido por la Ley N° 4859, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 31 de Choele Choel perderá competencia en aquel fuero, la que a la fecha despliega sobre la misma jurisdicción territorial, hecho que, coetáneamente, provocará la desaparición de la Secretaría de Familia creada para aquel último Juzgado por Resolución N° 690/2012-STJ. En consecuencia, corresponde dejar constancia que todo el personal que paulatinamente sea incorporado a la Secretaría de Familia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 31, sito en Choele Choel, (RN), al momento en que el Juzgado de Familia sito en Luis Beltrán, (RN) -creado por Ley N° 4859- asuma su jurisdicción, pasará a prestar funciones en aquel nuevo Juzgado y en dicha distinta localización sin derecho a reconocimiento de gastos de traslado ni de ninguna otra naturaleza, resultando esencial para el ingreso de que se trate, la conformidad expresa e incondicionada del aspirante correspondiente, al respecto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. Nro. 103/04 y Resolución Nro. 463/06-STJ, y a los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos

224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K Nro. 2430, modificada íntegramente por el artículo 1° de la Ley Nro. 4503.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESIGNAR, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, a partir del 09/12/2013, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se detalla: a. María Eugenia COALI (D.N.I.: 29.726.079) y b. Erica Vanesa LAVIN LARREGAIN (D.N.I.: 29.438.963), ambas con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en la localidad de Choele Choel, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestan servicios.

Artículo 2°: Las agentes mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, al momento en que el Juzgado de Familia creado por Ley No 4859 y a ser situado en la localidad de Luis Beltrán, (RIM) asuma su jurisdicción, pasarán a prestar funciones en aquel Tribunal y en dicha distinta localización, sin derecho a reconocimiento de gastos de traslado ni de ninguna otra naturaleza. La ausencia de conformidad expresa e incondicionada para con la previsión detallada precedentemente, de parte de las agentes de mención, obstará automáticamente a su ingreso, el que será dejado sin efecto, sin mas.

Artículo 3°: Las agentes anteriormente designadas deberán prestar juramento de Ley, conforme lo determine el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**